



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 140/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Hernán MARCUCCI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en el año 1998 Diseño de Reactores, sin tener aprobada previamente Física III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 140/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 140/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción en 1998 de la materia Diseño de Reactores, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata Física III, al alumno Pablo



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Hernán MARCUCCI, Legajo N° 5-12094-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1176/2002

UTN
MEL
UB
MK

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento